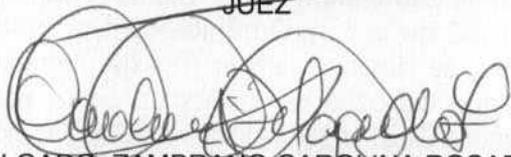


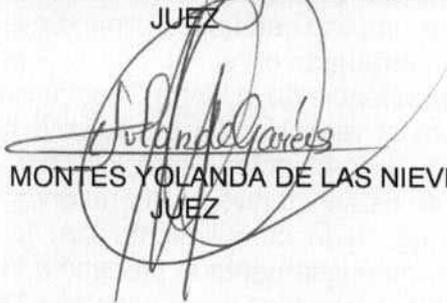
**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - SALA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABI.** Portoviejo, jueves 8 de diciembre del 2016, las 16h45.

**VISTOS: 13337-2016-01293.-** Avocamos conocimiento de la presente causa en nuestras calidades de Jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, creada mediante Resolución Nro. 033-2015 de fecha 02 de Marzo del 2015; y en razón de haber sido nombrados Jueces de la indicada Sala mediante Resolución Nro.049/2015, de fecha 30 de Marzo del 2015 y Resolución No. 288-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015.- **En lo Principal.-** Incorpórese al cuaderno de esta instancia el escrito presentado por la señora ELSI MARGARITA BACUSOY MANTUANO, que corre de fojas 24 a 26, de fecha miércoles siete de diciembre del dos mil dieciséis, a las 13h40, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección, por lo que proveyendo el mismo se establece: 1) De conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para que conozca de la Acción Extraordinaria de Protección presentada por la señora ELSI MARGARITA BACUSOY MANTUANO; previo a lo cual la señora Secretaria del despacho, deberá obtener copias de todo el expediente, para que una vez certificadas sean enviadas al Juzgado de origen, en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. 2) Se ordena notificar a la otra parte sobre la remisión del expediente por haberse interpuesto la acción extraordinaria de protección, para los fines pertinentes. 3) Se dejará copias certificadas de esta instancia para preservar la seguridad de la misma. Una vez que se haya dado cumplimiento con lo dispuesto, por medio de secretaría, remítase inmediatamente el proceso a la Corte Constitucional para los fines constitucionales y legales consiguientes.- Téngase en cuenta el correo electrónico albertopalaciospalma@hotmail.com .- Notifíquese a la contraparte en el correo electrónico señalados para el efecto. - Intervenga la Ab. Karen Rocío Molina Salazar, en calidad de Secretaria Relatora, quien se encuentra legalmente encargada de la secretaría de esta Sala, en mérito al Contrato de Servicio Ocasional No. 0099-2015 que reposa en los archivos de la Unidad de Talento Humano de esta Judicatura. Toda vez que el Palacio de Justicia de esta ciudad se encuentra afectado por el fenómeno natural ocurrido el sábado 16 de abril del 2016 y por ende no se encuentran operativas las Casillas Judiciales ubicadas dentro del mismo, por lo que al no poderse realizar las notificación en físico en las casillas judiciales señaladas en autos y para evitar retardo procesal y alegación de indefensión de las partes procesales que intervienen en el proceso, corresponde a la Administración de Justicia de conformidad con los Principios, Derechos y Garantías Constitucionales, principalmente los de Concentración, Celeridad y Debida Diligencia y teniendo como referencia el correo institucional por el Coordinador de la Unidad Provincial de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura de Manabí Dr. Vinicio Baquezea Intriago de fecha 17 de Mayo del 2016, se dispone: Que la Ab. Karen Rocío Molina Salazar, en calidad de Secretaria Relatora, proceda a notificar a las partes procesales solamente en los correos electrónicos señalados en el presente proceso, por lo antes expuesto, los defensores técnicos deberán, estar atentos a los correos electrónicos en los cuales recibirán

notificaciones, garantizándole los derechos de sus representados y así poder seguir sustanciando cada uno de los procesos a su cargo. - Notifíquese.-

  
SABANDO ESPINALES LAURA PAULINA  
JUEZ

  
DELGADO ZAMBRANO CAROLINA ROSARIO  
JUEZ

  
GARCIA MONTES YOLANDA DE LAS NIEVES  
JUEZ

Certifico:

  
MOLINA SALAZAR KAREN ROCIO  
SECRETARIA

En Portoviejo, viernes nueve de diciembre del dos mil dieciseis, a partir de las ocho horas y veinte y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BACUSOY MANTUANO ELSI MARGARITA en el correo electrónico albertopalaciospalma@hotmail.com del Dr./Ab. PALACIOS PALMA HOMERO ALBERTO. UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "PEDRO BALDA CUCALON" EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LIC. PISCO SANCHEZ NILA MG.GE, EN CALIDAD DE RECTORA en el correo electrónico consorciojuridicoecuadoriano@hotmail.com, doranil2008@hotmail.com, marlonmoreta@hotmail.com. DR.JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO DIRECTOR REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO EN MANABI en el correo electrónico fj-manta@pge.gob.ec del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - MANABÍ - MANTA - 0009 MANABÍ. Certifico:

  
MOLINA SALAZAR KAREN ROCIO  
SECRETARIA

KAREN.MOLINA